

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO “SEMILLAS DE TRIGO PARA LA SIEMBRA EN TERRENOS AGRÍCOLAS ABANDONADOS PARA LA CONSERVACIÓN DE ESPECIES CINEGÉTICAS Y ESPECIES DE INTERÉS AMBIENTAL ”

OBJETO

El objeto del contrato es la compra de 30.000 kg. de semillas de trigo blando acorazado no transgénico, a razón de 10.000 kg. por año, repartidas en sacos de entre 20 y 40 kg de peso cada uno, para su siembra en terrenos agrícolas abandonados, con el fin de promover la conservación de las especies cinegéticas y especies de interés ambiental en la isla de Lanzarote.

NECESIDAD E IDONEIDAD

La caza se presenta como una importante actividad deportiva y de ocio, de honda tradición popular en nuestras islas, al alcance de todos los canarios. Esta actividad debe ejercitarse de una manera racional y ordenada, de tal forma que se garantice la existencia permanente de los recursos cinegéticos y el cuidado y mejora de los «hábitats» de nuestra fauna silvestre, armonizándose la supervivencia de las especies cinegéticas frente al inmoderado acoso del hombre y utilizando la caza como instrumento que contribuye a la renovación y mejora de las poblaciones animales y al mantenimiento del equilibrio entre éstos.

La finalidad pretendida en este contrato es la compra de semillas para su siembra en terrenos agrícolas abandonados, evitando así un mayor impacto erosivo en el terreno, a la vez que se contribuye con la recuperación de espacios agrarios, favoreciendo la conservación de especies cinegéticas y especies protegidas ya que esta acción supondría una fuente de alimento y refugio para las distintas especies.

Es por todo lo anteriormente mencionado que el Área de Caza del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote tienen la necesidad de proceder a la compra de semillas de trigo blando acorazado no transgénico para su siembra en terrenos agrícolas abandonados.



PROCEDIMIENTO

En aplicación del artículo 159.6 de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, el contrato se califica de Abierto Simplificado Sumario, en función de la cuantía del mismo, al ser su valor estimado inferior a 60.000 euros, IGIC no incluido.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La valoración de las ofertas para la adjudicación de la contratación se realizará a través de los siguientes criterios:

N.º DE CRITERIO	TIPO DE CRITERIO	VALORACIÓN
1	Económico	Oferta más ventajosa económicamente (precio más bajo)

La elección del criterio anteriormente señalado se ampara en el artículo 146.1 de la Ley 09/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual expone:

“Artículo 146: Aplicación de los criterios de adjudicación.

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados primero y tercero del artículo anterior, cuando solo se utilice un criterio de adjudicación, este deberá estar relacionado con los costes, pudiendo ser el precio o un criterio basado en la rentabilidad, como el coste del ciclo de vida calculado de acuerdo con lo indicado en el artículo 148.”

Se ha optado únicamente por este criterio dado que las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene un valor de:

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** VEINTICINCO MIL DOCIENTOS EUROS (25.200 €).
- **IGIC (3%):** SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (756 €).



- **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS (25.956 €).**

DURACIÓN

El presente contrato tendrá una duración de TRES (3) años debido a que es un suministro que se pretende adquirir de manera anual.

NO DIVISIÓN EN LOTES.

En el presente contrato no existe la división de lotes puesto que el suministro es muy específico y de lo contrario podría suponer una disminución en la eficacia y efectividad en la ejecución del contrato. Por esta misma razón, la integración del suministro en un único lote permite optimizar recursos y eficacia, ya que pertenecen a la misma unidad funcional.

FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS AL CONTRATISTA.

No habrá cesión de datos de carácter personal al contratista.

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LA VALORACIÓN DE LAS REPERCUSIONES DEL NUEVO CONTRATO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Para el presente contrato se ha hecho una previsión del gasto por un importe de 25.956,00 euros.

El suministro a contratar se ha adquirido en otras ocasiones desde esta Área, el contrato anterior (año 2023) tuvo una asignación de 6.000 €. Cabe destacar que en este caso la duración del contrato será por TRES (3) años. El incremento del presupuesto que puede observarse para el presente contrato se debe por una parte a que se pretende contratar el suministro por un periodo de tres años frente a una única anualidad como se ha hecho en otras ocasiones, y por otra parte a la situación económica actual agravada por la situación de guerra de Ucrania.



A continuación se expone una tabla con las diferentes asignaciones por año.

ANUALIDAD	IMPORTE (€)	IGIC (€)	TOAL (€)
2022	4.696,00	140,88	4.836,88
2023	6.000,00	180,00	6.180,00

Esta contratación se realiza para el normal funcionamiento de Caza, cuyo gasto se realizará con cargo al presupuesto con el que normalmente cuenta este órgano, no teniendo repercusiones presupuestarias en ejercicios futuros que necesiten incrementar dichos presupuestos.

SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA

En cumplimiento del artículo 159.6 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, no se exigirá a los licitadores la acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

